



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-01141

Asunto: Oficia Agencia Nacional de Tierras. Requiere Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

Teniendo en cuenta que en el expediente hay constancia de que la demandante ya pagó los derechos de registro frente a las órdenes de inscripción de la demanda de los inmuebles identificado con folios de matrícula N° 060-27415 y N° 060-27415, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, y dado que a la fecha, esa entidad pública no ha proferido pronunciamiento alguno, se ordena oficiarla nuevamente para que informe el estado de los oficios N° 137 del 16 de enero de 2023, radicados el 01 de septiembre de 2023. En la fecha se expide el oficio Nro.114. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo estime pertinente.

Por otro lado, se trae a colación la respuesta emitida por la entidad en memorial obrante en expediente (Cfr. Archivo N°07) *“la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, ofició por medio de memorandos internos a la Subdirección de Seguridad Jurídica, a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación y la Dirección de Asuntos Étnicos, para indagar sobre la precisa naturaleza jurídica del inmueble y así mismo determinar si el predio se encuentra en zonas de resguardos indígenas o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos (radicados interno ANT 20221030371943, 20221030371953 y 20221030371933, respectivamente*

Por consiguiente, de conformidad con la solicitud de la parte demandante, el despacho encuentra procedente oficiar nuevamente a la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que aporte la respuesta de la Subdirección de Seguridad Jurídica, la subdirección de Administración de Tierras de la Nación y la Dirección de Asuntos Étnicos, sobre la naturaleza jurídica del inmueble objeto de servidumbre. Se expide el oficio Nro.115. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo estime pertinente.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 7 feb de 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2fc1c57059953189d68db928690046402d852cd907947249b62c41bc532968**

Documento generado en 06/02/2024 12:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>